

PERGAMINO, Septiembre 2 de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 1º de Septiembre de 1992, al considerar el Expediente: D-7/92 D.E. eleva Expte. B-2407/91 GOMEZ MANUEL SEGUNDO, solicita se le reconozca función p/actividad crítica.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Incorpórase en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1410/----- 87, en la parte correspondiente a trabajos riesgosos el siguiente texto:

" Al personal que cumple funciones de Oficial de Justicia del Municipio y que debe notificar expresamente al demandado en su propio domicilio de las respectivas resoluciones que se dictan en sede judicial y que asimismo deban proceder al embargo de bienes muebles e inmuebles".-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3098/92.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE